

ANEXO 15
OFICIO; INEA/OIC/053/2025.
ASUNTO: Invitación al cierre de auditoría.
Tepic, Nayarit; a 22 diciembre de 2025.

Dr. en C.E. Carlos Alberto Ramírez Torres,
Director General del Instituto Nayarita de
Educación para Adultos.

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos, 37 fracciones III y XVII y 37 bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, Artículo 4 fracción I; 52 fracción XV, XXII y XXVI del Reglamento de la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza y 22 del Reglamento Interior del Instituto Nayarita de Educación para Adultos; siguiendo los lineamientos del Manual de Auditorias de la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza y en cumplimiento al del Plan Anual de Trabajo y Evaluación 2024 del Órgano Interno de Control de esta Entidad, en referencia al oficio número INEA/OIC/82025, de fecha 11 de noviembre de 2025, mediante el cual se ordenó la realización de la Auditoria 03.25.OIC.INEA.2025 1.4 Comprobación y justificación del gasto al Instituto Nayarita de Educación para Adultos con el aspecto revisado correspondiente al periodo del 01 de enero al 30 de septiembre al 2025; Verificar la comprobación y justificación de los recursos públicos estatales y que estos se ejercieron bajo los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal de manera eficiente, transparente y conforme a la normatividad aplicable.

Se le hace una cordial invitación a la reunión de trabajo en el cual se darán a conocer los resultados obtenidos mediante la formalización de las cédulas respectivas, y concluir formalmente las actividades de la auditoría realizada, que se celebrará el día 29 del mes de diciembre del año en curso a las 10:00 horas en las instalaciones que ocupa Instituto Nayarita De Educación Para Adultos, donde se llevará a cabo el cierre de la auditoria sitio en sita calle padre mejía número 68, colonia central, en esta ciudad, Nayarit.

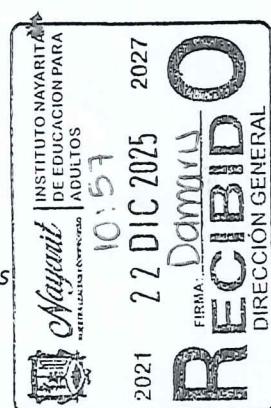
Lo antes expuesto con la finalidad de que haga tenga a bien proporcionar a quien funga como enlace para atender la presente diligencia, esperando su puntual asistencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

C.P.A. MIGUEL BERNAL RODRIGUEZ

Órgano Interno de Control del Instituto Nayarita de Educación para Adultos

INSTITUTO NAYARITA DE
EDUCACIÓN PARA ADULTOS
ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL



ANEXO 17

Informe de la Auditoría número 03.25.OIC.INEA.2025 1.4 Comprobación y justificación del gasto del 01 de enero al 30 de septiembre 2025, del Instituto Nayarita de Educación para Adultos.

Personal participante de la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	Pág.
----------	-------------	------

C.P.A. Miguel Bernal Rodríguez, Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Nayarita de Educación para Adultos.

Auditoría número: 03.25.OIC.INEA.2025

Rubro: 1.3 Comprobación y justificación del gasto

Realizada a: Instituto Nayarita de Educación para Adultos.

Período: correspondiente del 01 de enero al 30 de septiembre del 2025

Domicilio: Ubicada en Padre Mejía núm. 68 esq. Morelos de la colonia centro en Tepic Nayarit, México C.P. 63000.



I.	Antecedentes.....	3
II.	Periodo, Objetivo y Alcance.....	3
III.	Procedimientos de Auditorias Aplicados.....	4
IV.	Integración de Resultados.....	5
V.	Observaciones	5
VI.	Recomendaciones.....	9
VII.	Conclusiones	10

I. - ANTECEDENTES

I.1 Del Programa

Oficio INEA/OIC/048/2025 de la orden de la auditoría emitida de fecha 11 de noviembre de 2025, auditoría número 03.25.OIC.INEA-2025, 1.3 Comprobación y justificación del gasto, correspondiente del 01 de enero al 30 de septiembre del 2025

1. Datos del acta de inicio de auditoría 13 de noviembre de 2025, número de auditoría 03.25.OIC.INEA-2025 de fecha 11 de noviembre de 2025 de la orden de auditoría.
2. Nombre y cargo de los auditores, C.P.A. MIGUEL BERNAL RODRIGUEZ, Titular del Órgano Interno de Control. nombre y cargo de la persona designada como enlace para atender la auditoría Mtra. Fabiola Aguiar Espinosa, Titular del Departamento de Administración y Finanzas del Instituto Nayarita de Educación para Adultos y designado como enlace).
3. Oficio DG/717/2025 de fecha 24 del mes de noviembre del 2025 con los que se recibe la información y documentación para su revisión, por parte del ente auditado.
4. Oficio INEA/OIC/053/2025 de invitación al cierre de auditoría de fecha 23 de diciembre del 2025, nombre y cargo de a quien se le dieron a conocer los resultados con el acta de cierre correspondiente al C. Dr. en C.E. Carlos Alberto Ramírez Torres, Director General del Instituto Nayarita de Educación para Adultos.

Con fundamento en los artículos, 37 fracciones XVII, LII, LIII y 37 bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 8 fracciones VIII y X ; 40, 41, 41 Bis, 41 TER, 43 y 46, de Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; Artículo 4 fracción I; 48 fracciones X, XI, y XVII, 49 fracción II y III del Reglamento de la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza y 22 del Reglamento Interior del Instituto Nayarita de Educación para Adultos; siguiendo los lineamientos del Manual de Auditorías de la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza; y una vez realizadas todas y cada una de las diligencias necesarias que requería la auditoría, se procedió a la elaboración del presente informe.

II.- PERIODO, OBJETIVO Y ALCANCE

II Periodo, Objetivos y Alcance

II.1 Periodo: Ejercicio Presupuestal: del 01 de enero al 30 de septiembre del 2025.

II.2 Objetivo.

con el objeto de verificar la comprobación y justificación de los recursos públicos estatales y que estos se ejercieron bajo los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal de manera eficiente, transparente y conforme a la normatividad aplicable.

II.2.1 Objetivos Específicos.

- Constatar que los recursos ejercidos se ajusten a las partidas y capítulos de gasto autorizados.
- Revisar la correcta aplicación y registro contable de los recursos destinados a Compensaciones, Combustible, Servicios Profesionales, Mantenimiento de Vehículos, Congresos y Convenciones.

II.3 Alcance.

del 01 de enero al 30 de septiembre del 2025.

III.- PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

I. De la Normatividad Interna:

I.1 Normativa aplicable para el ejercicio, comprobación y justificación de los recursos: leyes, reglamentos, lineamientos, políticas, criterios y/o manual de procedimientos, circulares, en su caso las actualizaciones correspondientes.

II. De la Ejecución del Gasto

II.1 Presupuesto Autorizado del ejercicio auditado.

II.2 Estado del ejercicio del presupuesto de egresos por fuente de financiamiento (recurso estatal), del periodo auditado.

II.3 Auxiliar Contable de las partidas: Compensaciones (134), Combustible (261), Servicios Profesionales (3300), Vehículos (296, 355) Congresos y Convenciones (383), del periodo auditado.

II.4 Pólizas con su documentación comprobatoria, conforme a la muestra seleccionada.

II.5 Plantilla de personal (del personal de confianza, base y contrato que especifique sueldo y compensación percibida, en el periodo auditado).

II.6 Documento de Autorización de compensaciones.

II.7 Tabulador autorizado para compensaciones.

II.8 Plantilla vehicular

II.9 Controles para el suministro y comprobación de cargas de combustible realizadas (bitácoras).

II.10 Convenios formalizados de vehículos en comodato.

II.11 Contratos por la prestación de servicios profesionales (contratación de personal, despachos, consultorías, entre otros).

II.12 Controles de mantenimiento por vehículo (bitácoras).

II.13 Vales de Resguardos de bienes (Equipo de transporte)

III. Integración De Resultados

Resultado: 03.25. OBSRV. -01

Resultado: 03.25. OBSRV. -02

Resultado: 03.25. OBSRV. -03

Resultado: 03.25. OBSRV. -04

Resultado: 03.25. OBSRV. -05

IV. Observaciones

Resultado: 03.25.OIC.INEA.2025-01

Tipificación: – Incumplimiento a la normativa aplicable.

OBSERVACIÓN. De la revisión a la documentación remitida se constató que el Instituto Nayarita de Educación para Adultos No Cuenta con la existencia de Lineamientos Procedimientos y/o Normativa aplicable al Uso, Distribución y Comprobación de Combustible, se observó que el Instituto Nayarita de Educación para Adultos solo se augea al Manual de Procedimientos para Distribución y Comprobación de Combustible y Bonos de Gas L.P. para el Gobierno del Estado de Nayarit y no existe un procedimiento interno adecuado al Uso, Distribución y Comprobación de Combustible.

CORRECTIVA: Como resultado de la revisión al punto número 1, el titular deberá de emitir un oficio de instrucción al área de la Unidad Jurídica, Jefe del Departamento de Administración y finanzas, así como al Departamento de Recursos Materiales, para la elaboración del Manual de Procedimientos Internos para el control del gasto en combustibles para el control de gasto relativo a Combustibles y aprobarlo por el Consejo.

PREVENTIVA: El titular debe girar oficio a la Unidad Jurídica, Jefe del Departamento de Administración y finanzas, así como al Departamento de Recursos Materiales para institucionalizar la revisión anual de los manuales de procedimientos internos, asegurando que siempre estén actualizados y alineados con la normativa estatal y federal.

Resultado: 03.25.OIC.INEA.2025-02

Tipificación: Incumplimiento a la normativa aplicable.

OBSERVACION. De la revisión a la documentación remitida se constató que el Instituto Nayarita de Educación para Adultos, presenta relación de la flotilla vehicular registrados en el patrimonio y sus resguardo , y que son beneficiarios de vales de gasolina, se observó que si existe la relación que identifica los vehículos registrados en patrimonio, así como los resguardo y que esta relación coincide con los vehículos físicamente, salvo lo siguiente, se No Cuenta con los vales de resguardo de bienes Actualizados

Resultado: 03.25.OIC.INEA.2025-02

Tipificación: – Incumplimiento a la normativa aplicable.

OBSERVACION. De la revisión a la documentación remitida se constató que el Instituto Nayarita de Educación para Adultos, presenta relación de la flotilla vehicular registrados en el patrimonio y sus resguardo , y que son beneficiarios de vales de gasolina, se observó que si existe la relación que identifica los vehículos registrados en patrimonio, así como los resguardo y que esta relación coincide con los vehículos físicamente, salvo lo siguiente, se No Cuenta con los vales de resguardo de bienes Actualizados, de las siguientes unidades:

RELACION DE BIENES

VEHICULO	COLOR	MO DEL OS	USUARIO RESPONSABLE	RESPONSABLE DEL AREA
FORD PICK UP	BLANCO	2008	ARMANDO MANUEL FLORES A.	SUSANA BAGRIELA DOMINGUEZ CASTRO
MOTOCICLETA HONDA	BLANCO	2012	ARMANDO MANUEL FLORES A.	SUSANA BAGRIELA DOMINGUEZ CASTRO
GMC ACADIA	TINTA	2010	ARMANDO MANUEL FLORES A.	SUSANA BAGRIELA DOMINGUEZ CASTRO
FORD RANGER	BLANCO	2008	EDELMIRA SUALES AGUIERRE	SUSANA BAGRIELA DOMINGUEZ CASTRO
FORD RANGER	BLANCO	2011	EDELMIRA SUALES AGUIERRE	SUSANA BAGRIELA DOMINGUEZ CASTRO
FORD PICK UP	BLANCO	2008	YOLANDA CARRILLO AVALOS	SUSANA BAGRIELA DOMINGUEZ CASTRO
FORD PICK UP	BLANCO	2009	YOLANDA CARRILLO AVALOS	SUSANA BAGRIELA DOMINGUEZ CASTRO
FORD PICK UP	BLANCO	2011	YOLANDA CARRILLO AVALOS	FABIOLA TORRES LOPEZ
AVEO	GRIS	2012	YOLANDA CARRILLO AVALOS	FABIOLA TORRES LOPEZ
CHEVY	BLANCO	2009	SUSANA BAGRIELA DOMINGUEZ CASTRO	SETH LEON TAFOLLA

FORD RANGER	BLANCO	230 09	YOLANDA CARRILLO AVALOS	NAYELI BACA CORONA
CHEVY	BLANCO	201 1	SUSANA BAGRIELA DOMINGUEZ CASTRO	KARINA ROJAS IÑIGUEZ
FORD RANGER	BLANCO	200 8	SUSANA BAGRIELA DOMINGUEZ CASTRO	KARINA ROJAS IÑIGUEZ

CORRECTIVA: El titular del Instituto deberá de girar oficio al Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, así como al área de Recursos materiales, para que se corrija la relación de los vehículos en patrimonio contra cada uno de los resguardos en cuanto a quienes son responsables de ellos y se mantengan los resguardo actualizados.

PREVENTIVA: el titular debe girar oficio al Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, así como al área de Recursos materiales, cada vez que haya cambios de responsables o usuarios de vehículos, y además debe institucionalizar un procedimiento de actualización continua para que la información patrimonial siempre esté correcta y vigente

Resultado: 03.25.OIC.INEA.2025-03

Tipificación: – Ineficiencia en el uso de recurso.

OBSERVACIÓN. Se detecta un consumo de combustible elevado en las operaciones, según lo registrado en las bitácoras y vales de compra, los cuales se encuentran debidamente documentados y no presentan irregularidades. El gasto excesivo se atribuye principalmente a la intensidad de la operación y a la falta de medidas de optimización en el uso de las unidades.

CORRECTIVA: El Titular del Instituto deberá girar oficio a todas las áreas [administrativas / operativas / técnicas] para que ajusten de manera inmediata la planeación de rutas y actividades, priorizando trayectos más cortos, reduciendo recorridos innecesarios y mejorando la distribución de cargas de trabajo, con el fin de disminuir el consumo de combustible en las operaciones actuales.

REVENTIVA: El Titular del Instituto deberá girar oficio a todas las áreas [administrativas / operativas / técnicas] para que, con el propósito de evitar la repetición del hallazgo, se establezca un sistema de control y seguimiento

de: planeación de actividades, mantenimiento programado, protocolos de seguridad, incorporando indicadores de eficiencia y revisiones periódicas.

Resultado: 03.25.OIC.INEA.2025-04

Tipificación: Ineficiencia en el uso de recurso.

OBSERVACIÓN. De acuerdo con la normativa aplicable en materia de comprobación del gasto público, todo servicio contratado debe contar con evidencia documental suficiente y adecuada que respalte la correcta aplicación de los recursos, incluyendo evidencia fotográfica cuando se trate de servicios de mantenimiento de bienes muebles. Durante la revisión de las pólizas C00136 y C00121, se constató que no se presentó evidencia fotográfica como soporte documental que acredite la realización efectiva de los servicios de mantenimiento de vehículos.

CORRECTIVA: El Titular del Instituto deberá girar oficio a la unidad responsable solicitando la entrega de evidencia fotográfica y documental que respalte los servicios de mantenimiento de vehículos correspondientes a las pólizas C00136 y C00121, e incorporar dicha evidencia al expediente de comprobación del gasto para subsanar la observación.

REVENTIVA: El Titular del Instituto deberá girar una circular a todas las áreas administrativas, operativas y técnicas para que se obligue a adjuntar evidencia fotográfica y documental en cada comprobación de servicios de mantenimiento de bienes muebles, o cualquier otro gasto.

Resultado: 03.25.OIC.INEA.2025-05

Tipificación: Ineficiencia en el uso de recurso.

OBSERVACIÓN. De acuerdo con la normativa aplicable en materia de comprobación del gasto público, todo servicio contratado debe contar con evidencia documental suficiente y adecuada que respalte la correcta aplicación de los recursos, incluyendo evidencia fotográfica cuando se trate de servicios de mantenimiento de bienes muebles. Durante la revisión de las pólizas C00127 y C00245, se constató que no se presentó evidencia fotográfica como soporte documental que acredite la realización efectiva de los servicios de mantenimiento de vehículos.

CORRECTIVA: El Titular del Instituto deberá girar oficio a la unidad responsable solicitando la entrega de evidencia fotográfica y documental que respalte los servicios de mantenimiento de vehículos correspondientes a las pólizas C00136 y C00121, e incorporar dicha evidencia al expediente de comprobación del gasto para subsanar la observación.

REVENTIVA: El Titular del Instituto deberá girar una circular a todas las áreas administrativas, operativas y técnicas para que se obligue a adjuntar evidencia fotográfica y documental en cada comprobación de servicios de mantenimiento de bienes muebles, o cualquier otro gasto.

VI.- RECOMENDACIONES:

CORRECTIVA:

Se recomienda que el Instituto Nayarita de Educación para Adultos implemente de manera inmediata las acciones necesarias para subsanar las deficiencias detectadas, entre ellas:

- Elaborar, aprobar y formalizar **lineamientos y procedimientos internos** para el uso, distribución, control y comprobación de combustible, asegurando su alineación con la normativa estatal y federal aplicable.
- Actualizar los **vales de resguardo de bienes muebles** correspondientes a la flotilla vehicular, garantizando que cada unidad cuente con documentación vigente y debidamente firmada por los responsables.
- Establecer mecanismos de **control y monitoreo del consumo de combustible**, que permitan identificar variaciones, justificar incrementos y optimizar el uso de las unidades.
- Integrar en cada póliza de gasto de mantenimiento la **evidencia documental completa**, incluyendo evidencia fotográfica del antes y después del servicio, órdenes de trabajo, facturas y cualquier otro soporte requerido por la normativa.

Estas acciones deberán documentarse y reportarse al Órgano Interno de Control para su verificación.

PREVENTIVA:

Se recomienda que el Instituto adopte medidas preventivas que fortalezcan el control interno y eviten la recurrencia de las observaciones, tales como:

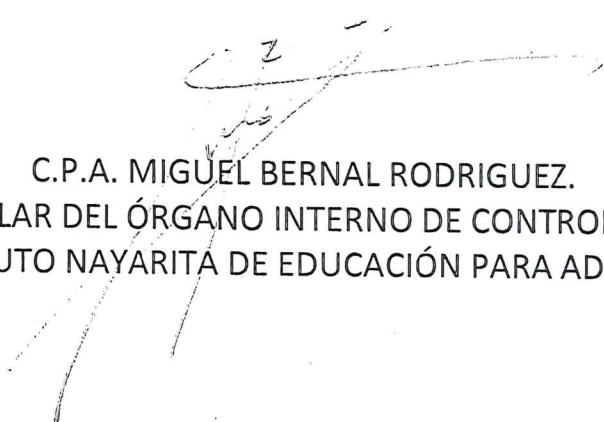
- Implementar un **programa anual de revisión y actualización** de manuales, lineamientos y procedimientos internos, asegurando su vigencia y correcta aplicación.
- Establecer un **sistema de control vehicular** que incluya bitácoras estandarizadas, seguimiento de kilometraje, consumo promedio y alertas por desviaciones.
- Capacitar periódicamente al personal responsable en materia de **administración de bienes, comprobación del gasto público y normatividad aplicable**.
- Crear un **checklist obligatorio** para la integración de expedientes de mantenimiento vehicular, que incluya la evidencia fotográfica requerida.
- Realizar auditorías internas periódicas para verificar el cumplimiento de los procedimientos y detectar áreas de mejora.

VII.- CONCLUSIÓN.

Del análisis efectuado se concluye que, si bien el Instituto Nayarita de Educación para Adultos cuenta con ciertos controles y documentación básica respecto al manejo de combustible y la administración de su flotilla vehicular, **existen deficiencias significativas en la formalización de procedimientos internos, la actualización de resguardos, la integración de evidencia documental y la optimización del consumo de combustible.**

Estas debilidades representan riesgos operativos, administrativos y de cumplimiento normativo, por lo que resulta indispensable implementar las acciones correctivas y preventivas señaladas. La atención oportuna de estas recomendaciones permitirá fortalecer el control interno, mejorar la transparencia en el uso de los recursos públicos y asegurar el cumplimiento de la normativa aplicable.

Por el Órgano Interno de Control.


C.P.A. MIGUEL BERNAL RODRIGUEZ.
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL
INSTITUTO NAYARITA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS.

